

Reinclusion en el monotributo. Falta de Normas Aclaratorias a 5 días del Vencimiento.



Documentación a presentar para el reingreso en el monotributo:
Multinota + 12 últimas facturas + Copia de Pantalla AFIP. Puede variar según cada Agencia

Hasta el momento no hay norma que aclare los pormenores del reingreso de los monotributistas que fueron excluidos por exceder los límites. Personalmente no realice ninguno, pero por lo que me comentaron algunos colegas, una vez realizada la nueva alta en el monotributo (genera nueva credencial y F. 960) el contribuyente deberá ir a la agencia y presentar la siguiente documentación (como mínimo, cada agencia puede pedir alguna documentación adicional):

1. Multinota (F. 206) solicitando el reingreso al Monotributo, especificando en que categoría entraría.
2. Original y copia de las facturas de los últimos 12 meses.
3. Copia de la pantalla del sistema AFIP en la cual indican que el contribuyente debe presentarse en la Agencia.

Recuerden que según afirmaciones de Echegaray “Pueden volver sin ningún problema pero para hacerlo deberán tener todos sus pagos al día, incluso los de autónomos”.

Interrogantes que todavía no tienen respuesta:

¿Cuál es el tiempo que se toma AFIP para aprobar el reingreso?

¿Qué pasará si con posterioridad AFIP decide que el contribuyente no puede reingresar?

¿Para solucionar el problema que no permite emitir constancia de inscripción en el Monotributo, habrá que presentar las DJ cuatrimestral desde su exclusión?